

PROPUESTA DE PILAR LÓPEZ DÍEZ EN LA REUNIÓN DE PERSONAS EXPERTAS PARA EL ANÁLISIS Y EL TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CONVOCADA POR EL DELEGADO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (Ministerio de Igualdad).

(8 julio 2010)

I. Necesidad del cambio de paradigma en el tratamiento de las noticias directas de violencia de género que recogen el asesinato u homicidio o su intento:

- I.1. Eliminar las rutinas habituales del suceso, que producen noticias ‘clónicas’; nunca hay que identificar a la víctima (habría que aconsejar a los responsables de Prensa de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado para que dejen de proporcionar el nombre de la víctima (Art. 5 Código ético y deontológico de la FAPE (1993)). No identificar el domicilio, ni la calle, ni el número, ni el piso; tampoco hay que emitir imágenes de la puerta de la vivienda; esta práctica supone una segunda victimización para la mujer y su familia.
- I.2. No se deberían elaborar simplemente noticias *directas*¹ y sí noticias *de creación*² (aquellas que complementan la información de la noticia directa). Nunca se debería informar EXCLUSIVAMENTE del acto criminal (**noticia-suceso**) como es habitual hasta ahora. Pero también la noticia *directa* debería cumplir ciertos requisitos:
 - I.2.1. El sujeto de la información debería ser siempre el agresor, no la víctima; por tanto, hablaremos de que un hombre presuntamente asesinó o mató a su compañera...

¹ La que tiene por objeto simplemente informar, es decir, transmitir el acontecer de un hecho, reciente y susceptible de interesar a un público masivo. (*Estructura de la noticia periodística*. Mar Fontcuberta. (1981:161).

² La noticia *de creación* pretende tres objetivos que no deben ir necesariamente unidos: 1) entretener, 2) complementar la información de la noticia directa, y 3) crear nuevas formas de narración y lenguaje. (1981: 161).

- I.2.2. La víctima nunca debe ser identificada ni con nombre y apellidos ni con el nombre y las iniciales de los apellidos. No se identificará tampoco el domicilio (en el caso de los informativos de televisión no se mostrarán con imágenes la placa de la calle con el nombre, ni el número, ni la puerta de la casa donde haya ocurrido el crimen).
- I.2.3. Debe recogerse que un hombre ha asesinado presuntamente a su compañera.
- I.2.4. Si el criminal se ha autoinculcado, se identificará.
- I.2.5. Y después COMPLETARLO con la serie de propuestas recogidas más abajo. El orden no importa, también se puede añadir los datos del crimen al final. Se puede completar la noticia *directa* o se puede añadir algún tipo de noticia *de creación* o *noticia complementaria* para *completar* la información, como las que señalamos: *de situación* (son siempre actualidad; p.e., los efectos de la violencia continuada sobre la salud física y mental de las maltratadas); *de interés humano* (completamos la estricta información con una noticia-entrevista a una o un adolescente por ejemplo, sobre cómo vivieron su infancia sin su madre y sin su padre; una entrevista a una persona experta en psicología que da cuenta de los estudios realizados sobre las consecuencias de estos hechos para los hijos e hijas. *Noticia complementaria* que recoja un aspecto sobre el que no hay información en la estricta **noticia-suceso**, pero que, teniendo relación con la TIPOLOGÍA del tema, pueda complementar la noticia *directa* o **noticia-suceso**). *Noticia espacial*: tenemos datos de la situación en Europa y podemos hacer una comparativa entre nuestro país y los del resto. (2006: **Representación de la violencia de género en los informativos de TVE**: el 53% de las noticias fue exclusivamente del crimen, tratadas como SUCESO, resto: judiciales, sentencias, y otras muy buenas; se emiten el doble de noticias sobre violencia de género que de otras noticias de “especial interés para las mujeres”).
- I.2.6. Hay que disponer de más de medio minuto (medios audiovisuales) y de más espacio que un breve a una columna, para elaborar una noticia de violencia de género.
- I.2.7. No hay que recoger en la información el CÓMO: puñaladas, asfixia, etc., ni fotos como la que mostramos:



- 1.2.8. El “por qué”: No a **EL** motivo: Ni discusión (“(...) inducen a explicar la violencia como la consecuencia lógica de una situación de deterioro”. Ni ningún otro estereotipo: “él creía que ella le iba a dejar”. Sí se debería citar más a menudo el porqué, y será el que recoge la Ley de 2004: “una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres”. (Tímidamente ya hay algunas fuentes que lo citan, y, por tanto, algunas noticias, que lo recogen).
- 1.2.9. No a los testimonios (opiniones subjetivas) de la vecindad; tampoco de la familia, que puedan embellecer al asesino.
- 1.2.10. Sí a las fuentes expertas (se recogerá su experticia en el **COMPLEMENTO** que necesita la información sobre el acto criminal) que serán fundamentales (porque tienen conocimiento) para ayudar a la contextualización. La **noticia-suceso** expulsa a las fuentes expertas (según la investigación³, la gran mayoría de este tipo de noticias no recoge declaraciones de ninguna fuente). **Debería considerarse obligatorio que en este tipo de noticias hubiera siempre declaraciones de fuentes expertas (que pueden estar refrigerándose en la ‘nevera’)**.
- 1.2.11. La **noticia-suceso** es la noticia fragmentada (hoy ocurre un hecho a una mujer que parece que no tiene nada que ver con lo que le ocurrió ayer – pero ayer y anteayer recibió maltrato psicológico y físico y nadie lo sabe porque no se cuenta; es lo que llamamos violencia continuada- ni con lo

³ *Representación de la violencia de género en los informativos de TVE*. López Díez, Pilar. 2006. IORTV (RTVE) e Instituto de la Mujer.

que va a ocurrir dentro de un año (sentencia, que muy probablemente también será noticia fragmentada).

- 1.2.12. El interés de la profesión periodística por contar con las declaraciones de las mujeres maltratadas cuando no ha habido resultado de muerte (2º en número de fuentes, después de las personas profesionales⁴) no se corresponde con el incremento de una mayor sensibilización, sino con el incremento del morbo (quién es; cómo se expresa, cómo viste, qué dice que le hizo el agresor, etc.).
- 1.2.13. El resultado de la investigación⁵ nos dice que, excepto en las **noticias-suceso**, siempre se han mostrado imágenes positivas de la muestra tomada de los informativos de TVE.
- 1.3. Contextualización de la noticia, que significa enmarcar, dar sentido al hecho criminal, conocer los antecedentes y las consecuencias de estos actos para que puedan ser entendidos por la audiencia.
- 1.4. La información fragmentada no se recuerda y, por tanto, no sensibiliza y no produce conocimiento, que podría cambiar conductas. Las historias que se cuentan, con inicio, climax y final, son susceptibles de recordar y, por tanto, de crear opinión (recordemos los cuentos que nos contaban en la infancia).
- 1.5. Cuando hablamos de COMPLEMENTO, nos referimos a un sinfín de informaciones que deben completar la información-suceso o información *directa*. El complemento son esas informaciones, en forma de reportaje, pueden estar elaboradas ya, sin fecha, son el material de las llamadas ‘noticias de situación’ y una vez redactadas, **mantenidas en la ‘nevera’ a la espera del próximo crimen que, por desgracia, va a suceder**); pongamos dos ejemplos:
 - 1.5.1. ¿Cómo completar la información de la mujer recientemente asesinada y que había denunciado?
 - 1.5.1.1. Mostrando el comportamiento del asesino –que puede figurar en la denuncia- (también puede ser a través de otros comportamientos similares recogidos en otras denuncias (El Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, con el consentimiento de la mujer, publica las sentencias condenatorias, y que recogen los hechos probados, desde hace años, en un

⁴ Ibídem.

⁵ Ibídem.

CD anual; en los servicios de Documentación de los medios debería haber una copia de estos CD's para obtener datos).

- I.5.2. ¿Cómo completar la información de la mujer recientemente asesinada y, en este caso, no había denunciado? Por ejemplo, “Una mujer de 26 años, asesinada a cuchilladas por su ex novio en Burgos, es la última víctima de la violencia de género. La octava en lo que va de año. Sólo una había presentado denuncia por malos tratos”⁶. Es decir, la mayoría no denuncia. ¿Qué están haciendo los m.d.c. para ayudar a que las mujeres maltratadas denuncien en las mejores condiciones -es decir, que no corran peligro ni ellas ni sus familias-? Las mujeres corren un gran riesgo, por desconocimiento, por compasión, por necesidades económicas perentorias... porque no están enviando mensajes de la situación (que ellas no detectan como peligrosa) en la que se encuentran. ¿Qué hacer a continuación de la noticia *directa* en donde la mujer no había denunciado? Mostrar (a través de profesionales de la abogacía o de la policía, de las resoluciones judiciales, organizaciones de mujeres, etc.) lo desprotegidas que se encuentran estas mujeres y el peligro que corren; también podemos buscar datos y elaborar estadísticas que informan del peligro de no denunciar. ¿Por qué no aprovechar para elaborar una buena noticia complementaria sobre cuándo hay que denunciar y en qué condiciones -las mujeres menos informadas están desprotegidas ante una denuncia espontánea y no aconsejada-).
- I.5.3. Entre los **reportajes o noticias a conservar en la ‘nevera’** estaría la información útil, que es la que se pone a disposición de las mujeres maltratadas para que dispongan de los recursos para conducir, en seguridad, su vida.
- I.5.4. Más información que **podría COMPLEMENTAR la de la noticia-suceso**: ¿cómo funciona la justicia? ¿la aplicación de penas y circunstancias varían si quien ha cometido un asesinato es un hombre o una mujer? (“*Cuando los hombres son los autores, las penas son más reducidas y las atenuantes se aplican en mayor medida que cuando las autoras son mujeres*”⁷).
- I.5.5. La información sobre violencia de género debería exigir la especialización de la profesión periodística, cubriendo las lagunas que se observan, por ejemplo, al no mencionar nunca la vulneración de los derechos humanos por parte del asesino: la vulneración del principal, el derecho a la vida, a la libertad (de abandonar la relación), a no ser sometidas a tratos crueles,

⁶ *El País*, 15 de marzo 2010.

⁷ *Mujer y Justicia. Estudio de la jurisprudencia desde la perspectiva de género*. Varela Portela, ^a José. 2002. Barcelona: Centro de Estudios de Derecho, Economía y Ciencias Sociales (Cedecs Editorial, S.L.).

inhumanos o degradantes (violencia psicológica, humillaciones y vejaciones); a la libertad y a la seguridad (cuando les impiden ver a familiares y amigas).

- I.5.6. El periodismo de calidad exige lenguaje preciso: no utilices términos asimétricos que demuestran indulgencia con la persona asesina si es hombre y no si es mujer: Un día se titula así la noticia cuando el agresor es un hombre: “Una mujer **muere** agredida por su marido” o así, cuando la agresora es una mujer: “Una mujer **mata** a su marido”.
- I.5.7. COMPLEMENTO: “Sin embargo, hoy acabamos también de saber que son muchas las mujeres que han sido capaces de salir del círculo de la violencia; tantas mujeres han dejado a sus maltratadores sin que ello significara olvidarse y perder la vida... (son muchísimas más las mujeres que dejan a sus maltratadores que las que terminan siendo asesinadas)”.
- I.5.8. COMPLEMENTO: Habría que seguir las noticias *directas* en donde se ha informado de promesas de un tipo u otro. ¿Se están cumpliendo? (200 medias para luchar contra la violencia de género. ¿Qué medio de comunicación ha seguido sólo a una?
- I.5.9. Las buenas prácticas deberían aterrizar, ya, en los programas de entretenimiento y ficción. Especial atención habría que dedicar a quienes elaboran los guiones de las series de ficción españolas.
- I.5.10. Si sospechas o crees que determinado organismo no está haciendo lo suficiente por erradicar la violencia de género, ármate con datos, con declaraciones, y escribe una información completa. También podrías escribir un buen artículo de opinión documentado.